

# Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales Consejo Directivo

Comodoro Rivadavia, 18 de mayo de 2011.

VISTO:

El Cudap: Exp FHCS-SJB:0000087/2011 y:

## CONSIDERANDO:

Que en el mismo constan las actuaciones realizadas por el llamado a inscripción, según Resolución Ad Referendum CDFHCS Nº 13/2011 para cubrir el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos en la cátedra Psicosociología de los Grupos y de las Instituciones (Turismo) y Psicosociología de los Grupos y de las Instituciones Educativas (Ciencias de la Educación);

Que a fojas 85 y 86 constan las evaluaciones realizadas por el Consejo Departamental de la carrera Profesorado y Licenciatura en Ciencias de la Educación;

Que resulta necesario cubrir la vacancia originada ante la renuncia de la Lic. Florencia PEREA

Que el tema fue aprobado por  $\,$  mayoría en  $\,$  la  $\,$  II $^{0}$  sesión ordinaria de este Cuerpo de los días 12 y 13  $\,$  de  $\,$  mes de mayo ppdo.

#### POR ELLO:

# EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DEE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

### RESUELVE

Art. 1°) Designar a la **Prof. Marcela Noemí ERGAS, DNI 20.237.156**, como Jefa de Trabajos Prácticos-dedicación Simple en la cátedra **Psicosociología de los Grupos y de las Instituciones (Turismo) y Psicosociología de los Grupos y de las Instituciones Educativas (Ciencias de la Educación)**, a partir del 16/05/2011 y hasta el 31/03/2012.-

Art.2°) La designación objeto de la presente carece de validez y en consecuencia no genera obligación de pago alguno cuando el docente involucrado no cumplimentare alguno de los siguientes requisitos:

- a. notificación de la designación correspondiente
- b. presentación ante Dirección de Personal dentro de los diez (10) días hábiles a partir de su presentación, del Certificado definitivo de Aptitud Física, en caso de que el mismo no haya sido presentado con anterioridad.
- c. presentación de la Declaración Jurada de la totalidad de las actividades desempeñadas que debe actualizar dentro de los treinta (30) días de producidas las variaciones en su situación laboral fuera del ámbito de la Universidad (Ordenanza C.S. N°121).

Art.3º) Registrese, notifiquese a quien corresponda y cumplido ARCHIVESE.-

## Resolución CDFHCS N° 106/11

Mmg.